



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00819068- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00819068- -UNC-ME#FCC donde es solita la contratación de la Lic. María Florencia Bacchini Fascio, DNI 35.284.065, para la realización del diseño catalogar digital y maquetación de piezas de la muestra fotográfica *“Un homenaje itinerante al periodista, fotógrafo y escritor cubano-argentino Tomás Barceló Cuesta (1949–2010), en el marco del 75° aniversario de su nacimiento”* desde el 15 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación de la Lic. Bacchini Fascio puede ser aprobada bajo la modalidad *corta duración* de acuerdo al art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. HCS 05/2012 y se registró por las cláusulas previstas en el Anexo A de la mencionada ordenanza.

Que se incorporó la documentación requerida por los arts. 16 inc. a) y 18 de la Ordenanza citada y el acuerdo de cesión de uso, exhibición y difusión por cualquier soporte de las obras exhibidas en la Fotogalería "Tomás Barceló Cuesta".

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación de corta duración de la Lic. María Florencia Bacchini Fascio, DNI 35.284.065, para la realización del diseño catalogar digital y maquetación de piezas de la muestra fotográfica *“Un homenaje itinerante al periodista, fotógrafo y escritor cubano-argentino Tomás Barceló Cuesta (1949–2010), en el marco del 75° aniversario de su nacimiento”*, desde el 15 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2025 y autorizar el pago de la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) en concepto de honorarios a la finalización de la prestación de los servicios de que se trata.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en

la presente sea imputada a la Fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Secretaría de Extensión (A.0001.042.003.001.12.52.30.00 / R.0001.042.003.001.16.52.30.00) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.